



RESOLUCIÓN - 0 4 8 4 2024

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado JARDIN INFANTIL ANGELITOS con código DANE 368001005071 para el año lectivo 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.
3. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.
4. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.
5. Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 7.13 que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.
6. Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015 define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos.
7. Que como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, se encuentra vigente la versión diez (10) del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la definición de tarifas, adoptada mediante Resolución 020310 de 2022.



establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en virtud del mencionado estatuto.

16. Que en la Resolución No. 017821 de 2023 establece los porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o CLEI y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo autorizado el año anterior en el grado o CLEI inmediatamente anterior.
17. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto No. 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.
18. Que el establecimiento educativo " JARDIN INFANTIL ANGELITOS " con código DANE 368001005071 funciona en la sede ubicada en la dirección: CALLE 33B # 30A-34 Barrio Quinta Dania en el municipio de Bucaramanga, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

Grado	Número	Fecha
Prejardín	1324	24/11/1999
Jardín	1324	24/11/1999
Transición	1324	24/11/1999
1	1324	24/11/1999
2	1324	24/11/1999
3	1324	24/11/1999
4	1324	24/11/1999
5	1324	24/11/1999

19. Que **VIANNY LIZETH BAUTISTA VARGAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **63543665** en calidad de rector(a) del establecimiento educativo " JARDIN INFANTIL ANGELITOS " presentó a la Secretaría de Educación para el año 2024, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.
20. Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.
21. Por lo expuesto en la parte considerativa, este despacho

RESUELVE:

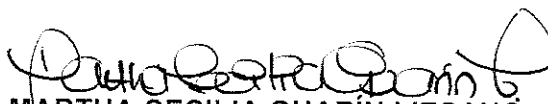
ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo JARDIN INFANTIL ANGELITOS, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN Notificar a la dirección electrónica: bautistavianny@hotmail.com por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al representante legal o rector(a) VIANNY LIZETH BAUTISTA VARGAS de la institución de educación formal, de naturaleza privada, denominada "JARDIN INFANTIL ANGELITOS", o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, **21 FEB 2024**


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yeritza Tatiana Torres Corzo CPS- Inspección y Vigilancia SEB 
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo - Líder Inspección y Vigilancia SEB 